

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD" NO LUCRATIVA" DEL MUNICIPIO  
DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO.  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 15 de mayo de 2014

Señor  
Otto Denny Mazariegos Pinzón  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-  
4ª. Avenida Norte, Granja San Luis, San Lucas Sacatepéquez, departamento de  
Sacatepéquez  
Su despacho

Señor Otto Denny Mazariegos Pinzón:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 15 de mayo de 2014

Señor  
Otto Denny Mazariegos Pinzón  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-  
4ª. Avenida Norte, Granja San Luis, San Lucas Sacatepéquez, departamento de  
Sacatepéquez  
Su despacho

Señor Otto Denny Mazariegos Pinzón:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 15 de mayo de 2014

Señor  
Otto Denny Mazariegos Pinzón  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-  
4ª. Avenida Norte, Granja San Luis, San Lucas Sacatepéquez, departamento de  
Sacatepéquez  
Su despacho

Señor Otto Denny Mazariegos Pinzón:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD" NO LUCRATIVA" DEL MUNICIPIO  
DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO.  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	15
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	16
<b>ANEXOS</b>	17
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 15 de mayo de 2014

Señor

Otto Denny Mazariegos Pinzón

Presidente y Representante Legal

Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-

4ª. Avenida Norte, Granja San Luis, San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez

Su despacho

Señor Otto Denny Mazariegos Pinzón:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0058-2014 y DAEE-0328-2013, de fecha (s) 12 de mayo 2014 y 03 de octubre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, identificada con la Cuentadancia A5-08-400-416-2006, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de gastos de funcionamiento, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de egresos, que por su importancias merecen revelarse como hallazgos en presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Incumplimiento al plazo contractual
2. Deficiente operatoria de caja fiscal



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

1. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .
2. Incumplimiento a bases de licitación
3. Falta de fianzas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza y supervisado por: Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. CESAR AUGUSTO MONROY CARRANZA  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales –ASONBOMD–, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 38 de fecha 25 de septiembre de 2005, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 02, partida número 66, folios números 128 al 140, de fecha 02 de octubre de 2005.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-08-400-416-2006 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 4558812-0.

Su sede y domicilio es la 4ª. Avenida Norte, Granja San Luis, San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, en lo sucesivo del presente informe se le denominara la Entidad.

### Función

- a) Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



---

Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto Número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece 13 y 24.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría DAEE-0328-2013 de fecha 03 de octubre del 2013, DAEE-0058-2014 de fecha 12 de mayo de 2014, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de las colectas y fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



---

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

##### **Área Financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de gastos de funcionamiento.

##### **Muestra**

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos y el 55% de los egresos ejecutados durante el período auditado, (Ver anexo 6).

##### **Caja fiscal**

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q6,587,156.14 al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente (Ver anexo 1)

##### **Bancos**

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria en el Banco de Desarrollo Rural S.A. y al 31 de diciembre de 2013 presenta saldo por Q6,587,156.14, cantidad que está comprometida para el pago de equipo diverso de uso bomberil, para el funcionamiento de las estaciones departamentales, según evento de compra 02-2013 NOG 2883392 (Ver anexo 3).

##### **Ingresos**

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del convenio suscrito



---

con el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de Q40,000,000.00.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna (Ver anexo 1 y 3).

## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q33,497,368.25, destinados para la ejecución del gasto de funcionamiento (Ver anexo 1).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, cumpliendo con aspectos contables y legales.

## **Almacén y suministros**

Se practicó el inventario físico de la existencia de los suministros de equipo para funcionamiento de la Entidad, adquiridos con fondos públicos estableciéndose que: El equipo comprado para cubrir a nivel departamental las emergencias, se encuentra almacenado debidamente y es distribuido a cada una de las 96 estaciones bomberiles que se encuentran ubicadas en los diferentes departamentos del país conforme a sus necesidades.

## **Otras Áreas**

### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado**

Se verificó que la Entidad publicó y gestionó dos eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, no se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras.

## **Convenios**

Se suscribió un convenio durante el período auditado, con el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de Q40,000,000.00, de los cuales se analizaron dos expedientes por el monto de Q22,000,000.00, que corresponde al 55%, no se detectaron deficiencias. (Ver Anexo 5).



---

## Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias (Ver anexo 7).

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

## Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio de oficio No. 07-DAEE-0328-2013 de fecha 28 de marzo de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica del equipo diverso adquirido para uso de los bomberos municipales departamentales, quien por separado presentará el informe respectivo.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

El saldo de bancos al 31 de diciembre de 2013 por la cantidad de Q6,587,156.14, corresponde según documentación presentada por la Entidad, a aportes recibidos del Ministerio de Finanzas en diciembre 2013, pertenecientes al convenio número 02-2013 suscrito con la Entidad, los que se encuentran comprometidos para el pago de equipo diverso para uso de bomberos, para el funcionamiento de las estaciones, adquiridos a través de Guatecompras evento con número de NOG. 2883392, pago que se estará realizando en el mes de enero de 2014, según oficio número EXSAD-005-2014 de fecha 14 de enero de 2014, suscrito por el presidente y representante legal de la Entidad.

Según oficio número EXSAD-130-2013 de fecha 18 de junio de 2013 con número de gestión ante la Contraloría General de Cuentas número 29783, la Entidad solicita cambio de dirección. Antes: 1ª. Calle 4ª. Avenida 1-39 zona 1 Carretera Interamericana, municipio de El Tejar, departamento Chimaltenango. Dirección actual 4ª. Avenida Norte, Granja San Luis, San Lucas, Sacatepéquez, Sacatepéquez.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 16 de enero de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace



---

constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-001-2014 de fecha 23 de enero de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

## **Conclusiones**

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del gasto de funcionamiento en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

##### **Incumplimiento al plazo contractual**

##### **Condición**

Se observó que la empresa “Distribuidora Fireless S.A.” no ha cumplido con entregar el equipo según los plazos indicados en los contratos de compraventa números 36 y 76 de fechas 15 de mayo de 2013 y 30 de octubre de 2013 respectivamente. Así mismo se observó que con escritura pública número 53 de fecha 22 de julio de 2013 se otorgó prórroga del plazo al contrato número 36 de fecha 15 de mayo de 2013, dicha prórroga fue otorgada extemporáneamente debido a que ya había vencido el plazo de entrega pactado en virtud de que el anticipo del mismo fue pagado el 15 de mayo de 2013, según cheque número 167 de Banrural S.A.

##### **Criterio**

En la Clausula CUARTA de los contratos de compraventa números 36 y 76 de fechas 15 de mayo de 2013 y 30 de octubre de 2013 respectivamente, suscritos entre la entidad auditada y la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala Sociedad Anónima, literalmente establece “La Contratista se obliga a entregar los bienes indicados y descritos en la cláusula segunda del presente contrato en el



---

plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la suscripción de la entrega del anticipo correspondiente....”

### **Causa**

Incumplimiento a obligaciones referente al tiempo de entrega del equipo diverso, estipulados en la clausula CUARTA según contratos números 36 y 76 de fechas 15 de mayo y 30 de octubre de 2013 respectivamente.

### **Efecto**

La entrega fuera de tiempo del equipo diverso, produce inestabilidad en el cumplimiento del servicio de emergencias.

### **Recomendación**

Que el presidente y representante legal vele para que el equipo diverso, que es utilizado para el funcionamiento de la entidad, se entregue oportunamente.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 21 de enero de 2014, el presidente y representante legal manifiesta lo siguiente: Respecto al contrato número 36 de fecha 15 de mayo de 2013 y su respectiva ampliación de plazo cabe mencionar que la aprobación de dicha modificación y sus condiciones fue tratada en sesión de junta directiva en fecha quince de junio tal como consta en el contrato número 53 de fecha 22 de julio de 2013, que contiene contrato de modificación de contrato compraventa de equipo diverso para uso de bomberos municipales departamentales, El ARTICULO 51 de la Ley de contrataciones del estado establece “Prórroga Contractual. A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros o la prestación de los servicios podrá prorrogarse por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable al contratista. El reglamento de esta ley, establecerá la forma y el trámite a seguir...”.

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos aportados por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que la empresa “Distribuidora Fireless S.A.” no ha cumplido con entregar el equipo según los plazos indicados en los contratos suscritos con la Entidad.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZON	5,000.00
TESORERO	EDGAR ROLANDO CHAVEZ GARCIA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Deficiente operatoria de caja fiscal

#### Condición

Al practicar examen de las operaciones de ingreso y egreso registradas en caja fiscal, se comprobó que en los registros de egreso del mes de diciembre de 2013 se registraron extemporáneamente las facturas de gasto en concepto de combustible números 15737, 100434, 257102, 23297, 94973, 19228 y 377184 todas corresponden al mes de julio de 2013, así mismo se observó que en el registro de los cheques que soportan los pagos a la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, no se describe detalladamente la información necesaria que identifique claramente el motivo del gasto realizado, así mismo se consigna en las cajas fiscales de enero a septiembre del año fiscalizado, como domicilio de la Asociación el departamento de Chimaltenango, siendo lo correcto San Lucas Sacatepéquez.

#### Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, numeral 5.5 "Registro de las Operaciones Contables indica: "Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables"

#### Causa

Deficiente sistema de control interno, en el registro de las operaciones financieras.



---

## Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera contable de manera confiable y oportuna.

## Recomendación

Que el presidente y representante legal gire sus instrucciones al contador con el propósito de que registre las operaciones financieras de una forma confiable y oportuna.

## Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 21 de enero de 2014, el presidente y representante legal manifiesta lo siguiente: Con respecto al registro extemporáneo de las facturas de gasto en concepto de combustible números 15737, 100434, 257102, 23297, 94973, 19228 y 377184 todas correspondientes al mes de julio de 2013 se hace constar que se cumplió con el procedimiento y requisitos necesarios para realizar el gasto en su momento, prueba de ello es que se cuenta con los documentos de respaldo del gasto, lamentablemente por un error totalmente involuntario no se registraron en la caja fiscal del mes correspondiente y para corregir dicho error se hizo el ajuste correspondiente en el mes de diciembre al finalizar las operaciones contables del año. En el caso del registro de los cheques que soportan los pagos a la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, no se describe detalladamente la información necesaria que identifique claramente el motivo del gasto realizado, si se hace la anotación en la caja fiscal del número de factura que acompaña al cheque en la que se describe claramente el gasto y que puede ser consultado si fuese necesario conocer a detalle el gasto. Con respecto a la consignación en las cajas fiscales de enero a septiembre del año fiscalizado, como domicilio de la Asociación el departamento de Chimaltenango, siendo lo correcto San Lucas Sacatepéquez, se hace de su conocimiento que fue debido a un error involuntario consistente en una errónea interpretación del formato de la caja fiscal asumiendo que era la dirección de donde se están presentando las cajas fiscales y no la dirección de la Asociación; sin embargo ya fue corregido dicho error por lo que ya se consigna correctamente la dirección correspondiente a partir del mes de octubre del año 2013.

## Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los comentarios vertidos por los responsables de la entidad, se concluye que se confirma el hallazgo, debido a que en su comentario aceptan la deficiencia comunicada.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZON	5,000.00
TESORERO	EDGAR ROLANDO CHAVEZ GARCIA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

#### Condición

Al examinar los contratos de compraventa de equipo diverso, que forman parte de los eventos publicados en Guatecompras con el número de NOG 2605791 y 2883392, se constató que los contratos números 36 y 76 de fechas 15 de mayo del año 2013 y 30 de octubre de 2013 respectivamente, suscritos entre la Entidad con la empresa “Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima”, no figura la “Clausula relativa al Cohecho”.

#### Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010 de fecha 22 de abril de 2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, en el artículo 3 establece lo siguiente: “Clausulas especiales del proyecto de contrato”. La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado, la cláusula siguiente: “CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO” Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras.



---

## Causa

Deficiente sistema de control interno, al no incluir la cláusula de cohecho en los contratos suscritos por la Entidad en la adquisición de bienes y servicios.

## Efecto

No se traslada a la empresa contratada la responsabilidad compartida en el cumplimiento de lo acordado mediante el contrato de bienes o servicios suscrito.

## Recomendación

Que el presidente y representante legal debe velar para que en futuros contratos que se suscriban, incluyan la cláusula del cohecho.

## Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 21 de enero de 2014, el presidente y representante legal manifiesta lo siguiente: “Para desarrollar el presente comentario es menester analizar el Código Penal en los artículos Sigüientes: ARTICULO 439. El funcionario o empleado público que solicitare o recibiere, por sí o por persona intermedia, dádiva o presente, o aceptare ofrecimiento o promesa por realizar un acto relativo al ejercicio de su cargo o empleo, o por abstenerse de un acto que debiera practicar, será sancionado con prisión de uno a cinco años y multa de cien a tres mil quetzales. Cuando el funcionario o empleado público obligare o indujere a la dádiva, presente, ofrecimiento o promesa, la pena se aumentará en una tercera parte. Asimismo ARTÍCULO 442. Quienes, con dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas intentaren cohechar o cohechasen a los funcionarios o empleados públicos, serán sancionados con las mismas penas que correspondieren a los sobornados. De lo anterior se infiere que tanto en el cohecho pasivo como en el cohecho activo se requiere de la calidad de funcionario o Empleado Público...”

## Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los comentarios vertidos por la Entidad, se confirma el Hallazgo, debido a que en los contratos números 36 y 76 de fechas 15 de mayo del año 2013 y 30 de octubre de 2013 respectivamente, no se incluyó la cláusula de cohecho de conformidad con lo que establece el Acuerdo Ministerial Número 24-2010.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZON	5,000.00
TESORERO	EDGAR ROLANDO CHAVEZ GARCIA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Incumplimiento a bases de licitación

#### Condición

Al examinar los expedientes de los eventos números 01-2013 y 02-2013 con números de NOG 2605791 y 2883392, publicados, en Guatecompras, se comprobó que el numeral 7 literal f) de las bases de licitación, se refiere a la experiencia que debe poseer la empresa adjudicada, la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima fue único oferente del equipo diverso necesario para el funcionamiento de la Entidad requerido en las bases, por lo que fue adjudicada, pero respaldo su oferta indicando ser distribuidora directa para Latinoamérica de la compañía de origen mexicano "Importadora Fabregat S.A. de C.V. la que cuenta con mas de diez años de experiencia en el mercado.

#### Criterio

Las bases de licitación de los eventos números de NOG 2605791 y 2883392, publicados, en Guatecompras, indican en el numeral 7 literal f) que la entidad oferente se dedique a la comercialización del bien y que tenga por lo menos diez años de experiencia en el mercado.

#### Causa

Incumplimiento a requisitos solicitados dentro de las bases de eventos de Guatecompras.

#### Efecto

Se corre el riesgo de que la empresa adjudicada al no contar con la experiencia necesaria, pueda incumplir con la entrega del equipo adjudicado.



**Recomendación**

Que el presidente y representante legal vele que en la compra de equipo, se cumpla con cada uno de los requisitos que establecen las bases de licitación de los eventos publicados en Guatecompras.

**Comentarios de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 21 de enero de 2014, el presidente y representante legal manifiesta lo siguiente: Dentro del documento suscrito entre Empresa Distribuidora Fireless de Guatemala Sociedad Anónima y la empresa Importadora Fabregat, Sociedad Anónima de Capital Variable en su cláusula novena se establece: “Experiencia: Además de las facultades indicadas anteriormente, las partes hacemos especial referencia a la experiencia que posee la entidad importadora Fabregat, Sociedad Anónima de Capital Variable, pues como se indicó en el presente contrato posee más de diez años de experiencia en el mercado latinoamericano y por ello se encuentra en la capacidad de brindar un servicio, mantenimiento y respaldo que pueda requerir la entidad Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, por lo que expresamente se le otorga ese respaldo y experiencia para que pueda ofrecer el mismo en el mercado Guatemalteco y Centroamericano. Y tal como se menciona en virtud de ser un oferente único por la especialidad del equipo que se adquirió se consideró por parte de la junta de licitación el soporte que a la adjudicataria le otorgó la empresa Importadora Fabregat, Sociedad Anónima de Capital Variable en cuanto a la experiencia.

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que; se incumplió con las bases de licitación en su numeral 7 literal f) referente a la experiencia de la empresa adjudicada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZON	5,000.00
TESORERO	EDGAR ROLANDO CHAVEZ GARCIA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 3

### Falta de fianzas

#### Condición

Al examinar el expediente formado por el evento de compra de equipo, correspondiente al evento número 02-2013 con número de NOG 2883392, se observó que la empresa adjudicada denominada Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, no presentó la fianza de anticipo.

#### Criterio

El contrato número 76 de fecha 30 de octubre de 2013, en la Clausula QUINTA, suscrito entre la entidad y la empresa "Distribuidora Fireless S. A." establece: "De las garantías. A) De anticipo: Queda establecido un monto por concepto de anticipo....razón por la cual previo a realizar el pago deberá presentarse la fianza correspondiente."

#### Causa

Incumplimiento a obligaciones establecidas dentro las clausulas del contrato número 76 de fecha 30 de octubre de 2013, suscrito entre la Entidad y la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima.

#### Efecto

El incumplimiento en la entrega de fianzas promueve la falta de transparencia en la administración de fondos públicos.

#### Recomendación

Que el presidente y representante legal vele para que la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala Sociedad Anónima, cumpla con cada obligación de conformidad con el contrato suscrito entre ambos.

#### Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 21 de enero de 2014, el presidente y representante legal manifiesta lo siguiente: Respecto a la fianza de anticipo, del contrato número 76 de fecha 30 de octubre de 2013 es menester citar el artículo sesenta y seis de la Ley de Contrataciones del estado que establece : "De Anticipo.



Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización.....” La norma es clara al establecer que cuando se reciba suma alguna en concepto de anticipo el contratista deberá constituir la mencionada fianza, en el presente caso y según constan en el expediente el contratista manifestó su deseo de no requerir monto alguno en concepto de anticipo sino que requeriría el pago de lo que entregara, haciendo entregas parciales, al realizar el pago en ningún momento se consignó que fuera en concepto de anticipo, y se pagó la cantidad de equipo que fue entregada, por tal razón no consta en el expediente que se haya presentado dicha fianza.

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que; se incumplió con el contrato número 76 de fecha 30 de octubre de 2013, en la Clausula QUINTA, en donde se establece la presentación de fianza en concepto de anticipo por parte de la empresa contratada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZON	5,000.00
TESORERO	EDGAR ROLANDO CHAVEZ GARCIA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZON	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	EDGAR ROLANDO CHAVEZ GARCIA	TESORERO	01/01/2013 - 31/12/2013



## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. CESAR AUGUSTO MONROY CARRANZA  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



# ANEXO 1

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTALES –ASONBOMD-  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			83,904.13
Enero 2013	0.00	3,606.98	80,900.35
Febrero 2013	0.00	0.00	80,917.41
Marzo 2013	8,000,000.00	0.00	8,080,917.41
Abril 2013	4,000,000.00	2,059,854.68	10,021,062.73
Mayo 2013	4,000,000.00	4,929,224.13	9,091,838.60
Junio 2013	4,000,000.00	835,501.29	12,256,337.31
Julio 2013	4,000,000.00	6,016,222.49	10,240,114.82
Agosto 2013	2,000,000.00	8,338,533.08	3,901,581.74
Septiembre 2013	2,000,000.00	2,131,614.67	3,769,967.07
Octubre 2013	4,000,000.00	847,590.32	6,922,376.75
Noviembre 2013	4,000,000.00	3,633,452.02	7,288,924.73
Diciembre 2013	4,000,000.00	4,701,768.59	6,587,156.14
<b>TOTAL</b>	<b>40,000,000.00</b>	<b>33,497,368.25</b>	

FUENTE: Caja fiscal de ingresos y egresos.

**Comentario:**

El presente anexo refleja el movimiento financiero por mes de los ingresos y egresos realizados por la Entidad, en relación a los fondos públicos asignados por el período auditado, El saldo se encuentra comprometido para el pago de equipo diverso según evento de Guatecompras NOG. 2883392.



## ANEXO 2

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTALES –ASONBOMD-  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos Monetarios No. 3-386-02384-3	BANRURAL S.A.	Funcionamiento ASONBOMD 2013	6,587,156.14
<b>TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</b>			<b>6,587,156.14</b>

**FUENTE:** Conciliaciones bancarias y libro de bancos.

### Comentario:

El presente cuadro muestra el saldo de la cuenta monetaria aperturada por la Entidad en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., El saldo de bancos al 31 de diciembre de 2013 por la cantidad de Q6,587,156.14, corresponde según documentación presentada por la Entidad, a aportes recibidos del Ministerio de Finanzas en diciembre 2013, pertenecientes al convenio número 02-2013 suscrito con la Entidad, los que se encuentran comprometidos para el pago de equipo diverso para uso de bomberos, para el funcionamiento de las estaciones, adquiridos a través de Guatecompras evento con número de NOG. 2883392.



# ANEXO 3

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTALES –ASONBOMD-  
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		83,904.13
Ingreso percibidos durante el período auditado	40,000,000.00	40,083,904.13
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	33,497,368.25	6,587,156.14
<b>Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013</b>		6,587,156.14
(-) Saldo de Bancos		6,587,156.14
<b>Diferencia</b>		<b>0.00</b>

Fuente: Registro de caja fiscal e integración de saldos conciliados.

## Comentario:

El presente anexo presenta la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de la cuenta bancaria aperturada para administrar fondos del Estado, ambos son exactamente iguales, razón por la cual se concluye que los mismos se presentan razonablemente.



# ANEXO 4

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTALES –ASONBOMD-  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

<b>ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS</b>	<b>2013</b>	<b>TOTAL</b>
Ministerio de Finanzas Públicas	40,000,000.00	40,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>40,000,000.00</b>

**FUENTE:** Recibos 63-A2 y estados de cuenta bancarios.

**Comentario:**

Los ingresos se originaron de diez desembolsos, percibidos por la Entidad durante el período auditado del Ministerio de Finanzas Públicas, destinados a financiar gastos de funcionamiento. Asimismo, se verificó que dichos ingresos se encuentran adecuadamente documentados y oportunamente registrados en caja fiscal.



# ANEXO 5

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTALES –ASONBOMD-  
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS O PROYECTOS ADJUDICADOS  
EJECUTADOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	AVANCE FINANCIERO
Aporte económico a favor de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, destinados a financiar gastos de funcionamiento	Ministerio de Finanzas Públicas	02-2013	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00	100%
	<b>TOTAL</b>		<b>40,000,000.00</b>	<b>40,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	

**FUENTE:** Documentos de respaldo y registros de caja fiscal.

**Comentario:**

El valor del convenio suscrito con el Ministerio de Finanzas Públicas, fue transferido en su totalidad a la entidad, cuyos fondos fueron destinados exclusivamente a financiar gastos de funcionamiento.



# ANEXO 6

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTALES –ASONBOMD-  
MUESTRA DE CONVENIOS O PROYECTOS ADJUDICADOS EJECUTADOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO
Funcionamiento ASONBOMD 2013	Ministerio de Finanzas Públicas	02-2013	40,000,000.00	40,000,000.00
TOTAL			40,000,000.00	40,000,000.00
Total Muestra Seleccionada			40,000,000.00	22,000,000.00
Total integración de Convenios (Anexo 5)			40,000,000.00	
Cifras Relativas de la Muestra seleccionada			100%	55%

**Fuente:** Documentos de soporte, formas oficiales.

**Comentario:**

El presente anexo nos muestra en valor y porcentajes la determinación de la muestra, considerando la materialidad, examinando el 100% de las transferencias percibidas y el 55% de lo ejecutado en el funcionamiento de la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.



# ANEXO 7

## ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES –ASONBOMD- DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A2	26262	26/11/2010	215601	215700	100	215632	215641	10	215642	215700	59
200-A3	26384	09/02/2012	877951	878050	100	878029	878050	21	0	0	0
200-A3	26535	31/05/2013	71251	71350	100	71251	71298	48	71299	71350	52

**Fuente:** Envío Fiscal y formas oficiales.

### Comentario:

El presente cuadro muestra el resultado del corte y conteo físico de las existencias de formas oficiales emitidas para el registro de las operaciones de caja fiscal, la forma 63-A2 números 215601 al 215631 y forma 200-A3 números 877951 al 878028 fueron registradas y fiscalizadas en el período anterior.



# Nombramiento



Contraloría General de Cuentas  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

## NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0328-2013

Guatemala, 03 de octubre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):  
LIC. CESAR AUGUSTO MONROY CARRANZA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (n) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD" NO LUCRATIVA DEL MUNICIPIO DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO. CON LA CUENTA No. AS-08-400-416-2006 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/a LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de septiembre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44000

*[Signature]*  
Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

*[Signature]*  
Lic. Sergio Ovando Pérez López  
Subcontratador de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"  
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono FAX: (802) 2417-8700 / Fax: (802) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt





**Contraloría General de Cuentas**  
 GUATEMALA, C.A.  
**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0058-2014**

Guatemala, 12 de mayo de 2014

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
 LIC. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por los artículos 49 y 52 del Decreto No. 13-2013, ambos del Congreso de la República; y artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en sustitución del LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA, en la ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD" NO LUCRATIVA" DEL MUNICIPIO DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO. CON LA CUENTA No. A5-08-400-416-2006 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013.

Para el cumplimiento de lo anterior, debe considerar los lineamientos del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG, contenidas en las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, así como leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a supervisar.  
 44000

Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad del Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"  
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
 www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

